

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN NRO. 1305

VIEDMA, 12 de JUNIO de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0543/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la contratación directa Nro. 076/19 tendiente a la adquisición de carátulas sin impresión, confeccionadas en cartulina de 1ra. calidad, de 170 gs., de 21 x 29,60 cm; destinadas a los depósitos de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial.

Que el presente trámite encuentra fundamento en relevamiento efectuado para el corriente año sobre la necesidad de suministrar dicho material a los distintos organismos judiciales, tanto jurisdiccionales como administrativos, de toda la provincia, por cuanto constituyen un elemento indispensable para caratular e iniciar, todo tipo de expedientes, y por ende representan un bien de consumo inherente e imprescindible para el desarrollo de su actividad.

Que las características de las carátulas a adquirir (calidad, gramaje, tamaño y color) se han determinado en función de las que reúnen las actualmente en uso, ponderando cuestiones como la adaptabilidad a los equipos de impresión y la vida útil.

Que las cantidades, discriminadas por Circunscripción, se han estimado por el término de un año, en virtud de lo informado por las Gerencias Administrativas de cada Circunscripción Judicial (fs. 02/05).

Que según constancias obrantes a fs. 07/12 se cursaron invitaciones a varios proveedores del rubro, habiendo obtenido respuesta de las firmas comerciales: Minigraf S.R.L., Imprenta Apolo del Sr. Avelino Bender, Imprenta Dacar S.R.L. y P/R Insumos del Sr. Rubén Carlos Rebaudo (fs. 14/29).

Que a fs. 13 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a fs. 38 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que del cuadro comparativo de fs. 36 surge como mejor oferta para el erario público la de la firma Minigraf S.R.L. con domicilio en calle Güemes Nro. 287, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, respetando las condiciones de contratación establecidas en el Pedido de

Presupuesto (fs. 14/17).

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 122.500,00), importe que resulta razonable conforme cuadro de fs. 36.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 43/44).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa Nro. 076/19 con la firma Minigraf S.R.L., CUIT Nro. 30-70934858-9, con domicilio en calle Güemes Nro. 287 de la ciudad de Viedma, para la ADQUISICIÓN DE CARÁTULAS A4 SIN IMPRESIÓN CON DESTINO A LOS DEPÓSITOS DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, en la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 122.500,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGR.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	\$122.500,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Minigraf S.R.L.-

Artículo 3ro.: Establecer la forma de pago dentro de los treinta (30) días de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada en cada una de las cabeceras de Circunscripción y la facturación parcial correspondiente.

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 5to.: Registrar, notificar a las firmas Minigraf S.R.L., Imprenta Dacar S.R.L. y a los Sres. Avelino Bender y Rubén Carlos Rebaudo; comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



CR. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro